



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

# Gaceta Parlamentaria

Año XVII

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 15 de enero de 2014

Número 3940-VI

## CONTENIDO

### Dictámenes a discusión

De la Segunda Comisión, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la SEP y a sus homólogas de las entidades federativas y del DF a incluir en los planes y programas de estudio de educación básica y media superior la impartición de una asignatura que integre los temas de derechos humanos, igualdad de género y prevención de la trata de personas

De la Segunda Comisión, con punto de acuerdo por el que se exhorta al presidente de la República a ratificar el tercer protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a los procedimientos de comunicación

De la Segunda Comisión, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Ejecutivo federal a reforzar por las Secretarías de Salud, y de Educación Pública las medidas adoptadas para prevenir el embarazo en adolescentes

## Anexo VI

**Miércoles 15 de enero**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## SEGUNDA COMISIÓN

RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE EXHORTA A LA SEP, A SUS HOMÓLOGAS ESTATALES Y A LA DEL DF A INCLUIR UNA ASIGNATURA QUE INTEGRE EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR LOS TEMAS DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS.

### HONORABLE ASAMBLEA

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, en el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que exhorta a la SEP, a sus homólogas estatales y a la del DF a incluir una asignatura que integre en los planes y programas de estudio de educación básica y media superior los temas de derechos humanos, igualdad de género y prevención de la trata de personas, suscrita por los diputados Crystal Tovar Aragón y José Luis Esquivel Zalpa, del Grupo Parlamentario del PRD.

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen, de conformidad con la siguiente:

### METODOLOGÍA

- I. **“ANTECEDENTES”**. Este capítulo hace constar el trámite de inicio y recepción del turno para el dictamen de la referida Proposición con Punto de Acuerdo.
- II. **“CONTENIDO”**. En este capítulo se exponen los motivos y alcance de la propuesta estudiada.
- III. **“CONSIDERACIONES”**. En este capítulo la Segunda Comisión dictaminadora, expresa el resultado de su análisis de los argumentos y la valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de aprobar o rechazar en sus términos la proposición analizada.

#### I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 08 de enero de 2014, la Diputada Crystal Tovar Aragón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la proposición de mérito.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## SEGUNDA COMISIÓN

RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE EXHORTA A LA SEP, A SUS HOMÓLOGAS ESTATALES Y A LA DEL DF A INCLUIR UNA ASIGNATURA QUE INTEGRE EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR LOS TEMAS DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS.

2. Con fecha del día jueves 09 de enero del 2014, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, dispuso que dicha proposición con Punto de Acuerdo se turnara para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, por lo que en este acto se emite el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo siguiente:

### II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La legisladora proponente del punto de acuerdo que se dictamina, establece expresamente en sus consideraciones lo siguiente:

“La Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada como ideal común por el que todos los pueblos y las naciones a fin de que tanto los individuos como las instituciones promuevan, mediante la enseñanza y la educación el respeto a los derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional su reconocimiento, su aplicación universal y su efectividad.<sup>1</sup>

Lo establecido en el artículo 1o. constitucional, que prevé la obligación que tienen todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y según lo establece, en su párrafo segundo, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

En el artículo 3o. constitucional se establece que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y el respeto de los derechos humanos.

El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional como parte de las medidas de prevención, establece que los Estados parte adoptarán medidas legislativas o de otra índole, tales como medidas educativas, sociales y culturales, a fin de desalentar la demanda que propicia cualquier forma de explotación conducente a la trata de personas, especialmente mujeres y niños.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## SEGUNDA COMISIÓN

RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE EXHORTA A LA SEP, A SUS HOMÓLOGAS ESTATALES Y A LA DEL DF A INCLUIR UNA ASIGNATURA QUE INTEGRE EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR LOS TEMAS DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS.

La Ley General de Educación considera en el artículo 7o. que la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, tendrá a promover el valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los derechos humanos y el respeto de éstos; difundir los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes y las formas de protección con que cuentan para ejercitarlos; así como realizar acciones educativas y preventivas a fin de evitar que se cometan ilícitos contra menores de 18 años de edad o de personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o para resistirlo.

Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal, según el artículo 12 de la Ley General de Educación, determinar para toda la república los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica.

Según decreto publicado el 10 de junio del presente año, en el Diario Oficial de la Federación, en la fracción IX Bis, coordinar un sistema de educación media superior a nivel nacional que establezca un marco curricular común para este tipo educativo, con respeto al federalismo, la autonomía universitaria y la diversidad educativa.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, contempla dentro de las competencias de la Secretaría de Educación, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, definir en las políticas educativas los principios de igualdad, equidad y no discriminación entre mujeres y hombres, y el respeto pleno de los derechos humanos; así como desarrollar programas educativos, en todos los niveles de escolaridad, que fomenten la cultura de una vida libre de violencia contra las mujeres y el respeto a su dignidad; e incorporar en los programas educativos, en todos los niveles de la instrucción, el respeto de los derechos humanos de las mujeres, además incorporar contenidos educativos tendientes a modificar los modelos de conducta sociales y culturales que impliquen prejuicios y que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de uno de los sexos y en funciones estereotipadas asignadas a las mujeres y a los hombres.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## SEGUNDA COMISIÓN

RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE EXHORTA A LA SEP, A SUS HOMÓLOGAS ESTATALES Y A LA DEL DF A INCLUIR UNA ASIGNATURA QUE INTEGRE EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR LOS TEMAS DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS.

La Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos establece en el artículo 88 que la comisión intersecretarial <sup>2</sup> tendrá dentro de sus facultades y competencias, a desarrollar campañas de prevención y educación, así como programas de desarrollo local que permitan prevenir los delitos en materia de trata de personas; así como a desarrollar programas educativos sobre los riesgos en el uso de Internet y redes sociales.

Además, en el artículo 89 establece que las dependencias integrantes de la comisión intersecretarial tendrán las siguientes obligaciones: la Secretaría de Educación Pública en coordinación con la de Gobernación, diseñará módulos de prevención para los distintos ciclos escolares que serán incluidos en el currículum de la educación básica.

La trata de personas de mujeres, niñas, niños, jóvenes y hombres es una violación sistemática de sus derechos humanos, una barrera al desarrollo económico y social, así como una prioridad de salud pública, al ser asociada con embarazos en adolescentes, abortos forzados y/o inseguros, y a infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH/sida; y una forma efectiva de prevención es la educación.

Considerando que la trata de personas es uno de los delitos que más lastima la integridad y la dignidad de las personas, siendo su reconocimiento como acto delictivo en la normativa relativamente reciente,<sup>3</sup> no así su comisión, este delito es una manifestación de las desigualdades de género, pues dentro de sus víctimas y víctimas potenciales, se encuentran principalmente niñas y mujeres, principalmente con fines de explotación sexual.

Conscientes de que la sanción y la penalización son una reacción al problema, es importante poner el énfasis en las acciones de prevención, principalmente a través de la educación, la formación y el desarrollo de habilidades y de competencias, en las niñas, niños, jóvenes y adolescentes, para que conozcan, defiendan, exijan y fomenten nuevas relaciones de convivencia, donde los derechos humanos y la perspectiva de género sean las herramientas para evitar la comisión del delito, y sean agentes de cambio contra el deterioro del tejido social.

Por lo expuesto se considera estratégico, desde el ámbito educativo promover acciones de prevención, tanto para evitar que niñas y niños sean víctimas de los tratantes, así como para desalentar el consumo de la trata de personas, fomentar el respeto de los derechos humanos y la no discriminación, involucrando a las



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## SEGUNDA COMISIÓN

RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE EXHORTA A LA SEP, A SUS HOMÓLOGAS ESTATALES Y A LA DEL DF A INCLUIR UNA ASIGNATURA QUE INTEGRE EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR LOS TEMAS DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS.

autoridades educativas, a las madres y a la sociedad en su conjunto como responsables para coadyuvar en la formación de las presentes y futuras generaciones de niños, adolescentes y jóvenes del país.

Es necesario por ello fortalecer la formación inicial y permanente del desempeño de los docentes, de los directivos escolares y de las autoridades educativas, y propiciar el acompañamiento de las familias y de la sociedad civil en el proceso educativo de niños, adolescentes y jóvenes, todo esto para promover una cultura de la paz, de respeto a los derechos humanos, la igualdad de género, la no violencia y contra la discriminación, demanda urgente para afrontar los retos de la sociedad.”

Notas

1 Preámbulo de la Asamblea General de Naciones Unidas en la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948.

2 Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos.

3 Apenas en 2000 se suscribió en Palermo (Italia) la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la cual sienta las bases para el posterior abordaje del tipo penal de la trata de personas, en México entró en vigor en 2003; y en 2000 se adoptó el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que considera la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la entrada en vigor en México en 2003.

### III. CONSIDERACIONES

I.- Los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente una vez analizada la proposición coincidimos con el interés de los proponentes en promoción y difusión de los derechos humanos en sus diferentes vertientes, como parte total de los derechos y libertades del hombre.

II. Valoramos y reconocemos los principios fundamentales de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la necesidad de retomar sus principios y difundirlos entre las niños y adolescentes que conformaran una nueva generación, esperando establezcan una mejor sociedad para nuestro país.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## SEGUNDA COMISIÓN

RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE EXHORTA A LA SEP, A SUS HOMÓLOGAS ESTATALES Y A LA DEL DF A INCLUIR UNA ASIGNATURA QUE INTEGRE EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR LOS TEMAS DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS.

III.- No obstante la coincidencia por parte de los integrantes de esta Comisión dictaminadora con la proposición de los proponentes y en mérito de que existen materias como las ciencias sociales, ciencias naturales geografía e historia, entre otras; consideramos que pueden insertarse la enseñanza y difusión de los derechos humanos, atenuando la necesidad de crear y consecuentemente aumentar asignaturas.

Por lo anteriormente expuesto, los legisladores integrantes de la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, someten a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**Primero.** Exhortar a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal a incluir y difundir en los planes y programas de estudio en los niveles de la Educación Básica y la Media Superior, el espíritu sobre el conocimiento y respeto de los derechos humanos, la atención y prevención de delitos contra menores de edad y jóvenes, la igualdad de género y la prevención de la trata de personas.

**Segundo.** Exhortar a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y a las autoridades educativas locales a llevar a cabo procedimientos para la actualización curricular y la formación de maestras y maestros –inicial y en servicio– que incluya contenidos sobre el conocimiento y respeto de los derechos humanos, la atención y prevención de delitos contra menores de edad y jóvenes, la igualdad de género y la prevención de la trata de personas.

**Tercero.** Exhortar a las Secretarías de Educación estatales o sus homólogas en las Entidades Federativas y el Distrito Federal para que al proponer los contenidos regionales para los planes y programas de estudio, consideren se incluyan y difundan dentro de sus asignaturas existentes, el espíritu de la defensa y protección de los derechos humanos, la atención y prevención de delitos contra menores de edad y jóvenes, la igualdad de género, así como la prevención de la trata de personas, durante preescolar, la primaria y el bachillerato.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## SEGUNDA COMISIÓN

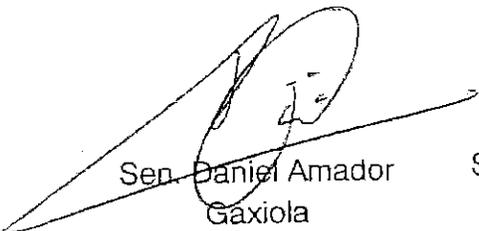
RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

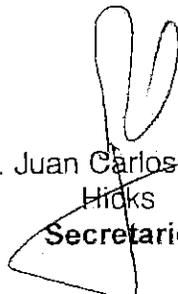
DICTAMEN PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE EXHORTA A LA SEP, A SUS HOMÓLOGAS ESTATALES Y A LA DEL DF A INCLUIR UNA ASIGNATURA QUE INTEGRE EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR LOS TEMAS DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS.

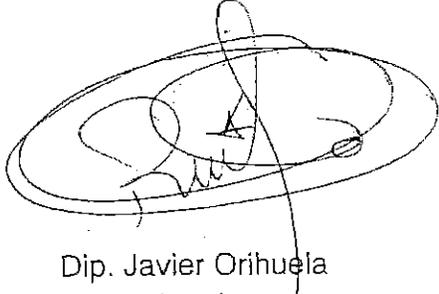
Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión,  
a los 14 días del mes de enero de 2014.

POR LA SEGUNDA COMISIÓN

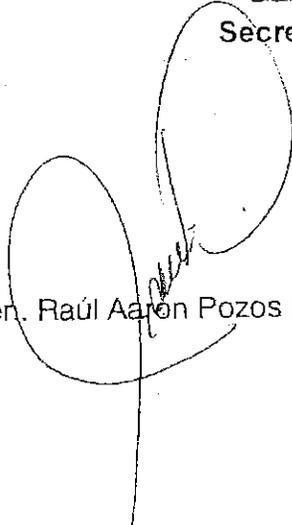
Dip. Ernesto Alfonso Robledo Leal  
Presidente

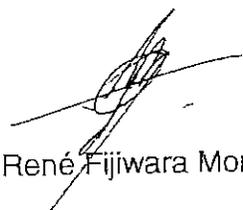
  
Sen. Daniel Amador  
Gaxiola  
Secretario

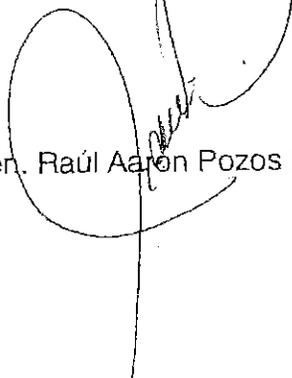
  
Sen. Juan Carlos Romero  
Hicks  
Secretario

  
Dip. Javier Orihuela  
García  
Secretario

  
Dip. María De Las Nieves García  
Fernández

  
Sen. Raúl Aaron Pozos Lanz

  
Dip. René Fijiwara Montelongo

  
Sen. Mely Romero Celis

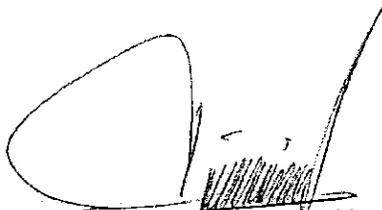


PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## SEGUNDA COMISIÓN

RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

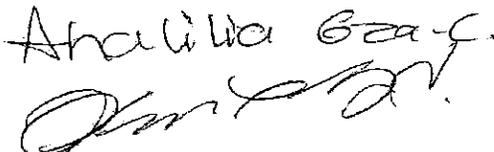
DICTAMEN PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE EXHORTA A LA SEP, A SUS HOMÓLOGAS ESTATALES Y A LA DEL DF A INCLUIR UNA ASIGNATURA QUE INTEGRE EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR LOS TEMAS DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS.



Dip. Areli Madrid Tovilla



Sen. Manuel Camacho Solís

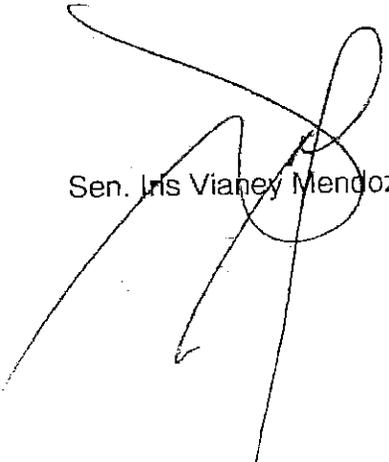


Dip. Mónica García de la Fuente

Sen. María Marcela Torres Peimbert

Dip. Ricardo Cantú Garza

Sen. Luisa María Calderón Hinojosa



Sen. Iris Vianey Mendoza Mendoza





PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## SEGUNDA COMISIÓN

RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES PROCEDA A LA BREVEDAD, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A RATIFICAR EL TERCER PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN.

### HONORABLE ASAMBLEA

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, en el Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Presidente de la República, para que en el ámbito de sus facultades y en los términos de los artículos 89 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, proceda a la brevedad a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a ratificar el Tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a los Procedimientos de Comunicación.

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen, de conformidad con la siguiente:

### METODOLOGÍA

- I. **"ANTECEDENTES"**. Este capítulo hace constar el trámite de inicio y recepción del turno para el dictamen de la referida Proposición con Punto de Acuerdo.
- II. **"CONTENIDO"**. En este capítulo se exponen los motivos y alcance de la propuesta estudiada.
- III. **"CONSIDERACIONES"**. En este capítulo la Segunda Comisión dictaminadora, expresa el resultado de su análisis de los argumentos y la valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de aprobar o rechazar en sus términos la proposición analizada.

### I. ANTECEDENTES

## SEGUNDA COMISIÓN

RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES PROCEDA A LA BREVEDAD, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A RATIFICAR EL TERCER PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN.

1. Con fecha 18 de diciembre del 2013, la Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presento ante el Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la presente Proposición con Punto de Acuerdo.

2. En esa misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, dispuso que dicha proposición con Punto de Acuerdo se turnara para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, por lo que en este acto se emite el Dictamen correspondiente, de conformidad con el siguiente:

### II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La Diputada proponente del punto de acuerdo que se dictamina, establece expresamente en sus consideraciones:

“Como es del conocimiento público, la Convención sobre los Derechos del Niño fue adoptada por la Asamblea General de la ONU, el 20 de noviembre de 1989, en la ciudad de Nueva York. Se le reconoce como el tratado de derechos humanos más confirmado de la historia. Ha sido firmada por 190 de 192 Estados, sólo Estados Unidos y Somalia la han firmado pero no ratificado, convirtiéndose así en el instrumento de Derechos Humanos más ampliamente refrendado en la historia de la humanidad.

La Convención Sobre Los Derechos Del Niño consta de 54 artículos, los cuales establecen los derechos económicos, sociales y culturales de las y los niños. Asimismo, reconoce que en todos los países del mundo hay niños y niñas que viven en condiciones excepcionalmente difíciles y, que por tanto, estos menores de edad, necesitan de especial atención. De ahí, la relevancia de la cooperación internacional para el mejoramiento del entorno de vida de los niños, niñas y adolescentes en todos los países, particularmente de aquellos que viven en naciones en desarrollo.

La importancia de la Convención sobre los Derechos del Niño es que busca la construcción de nuevas perspectivas en torno a las y los niños. Con ella, estas personas, pasan de ser objetos de protección a sujetos de derechos.

## SEGUNDA COMISIÓN

RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES PROCEDA A LA BREVEDAD, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A RATIFICAR EL TERCER PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN.

En este sentido, las y los niños son personas en formación y por tanto no son propiedad de sus padres ni de la persona que se encuentre a su cargo, son personas con derechos plenos y responsabilidades adaptados a la etapa de su desarrollo. Al reconocer sus derechos de esta manera, la Convención orienta firmemente su mandato hacia la personalidad integral de la o el niño.

La Convención contiene un articulado en que se establecen cada uno de los derechos que se preservan para los niños y las niñas. También cuenta con dos protocolos los cuales son:

1. El Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la participación de niños en conflictos armados (año 2000); y
2. El Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, con respecto a la venta de niños, la prostitución y la pornografía infantil (año 2000).

Los países que se encuentran adheridos a la Convención, preocupados por que las y los niños gocen de manera plena de sus derechos han considerado la necesidad de establecer un: Tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo al procedimiento de comunicación, el cual fue aprobado el 19 de noviembre de 2011, por la Asamblea General de las Naciones Unidas y entró en vigor el 28 de mayo de 2012. Hasta el mes de julio de 2013, 36 países han firmado y sólo 5 lo han ratificado (Tailandia, Gabón, Alemania, Bolivia y España).

Este protocolo es un gran avance en el marco internacional de los derechos humanos de las y los niños. Ya que en primer lugar, amplía y fortalece el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, ya que permite que ellos mismos y sus representantes realicen directamente denuncias ante el Comité de los Derechos del Niño sobre violaciones a sus derechos, siempre y cuando las instancias legales de su país se hayan agotado o que los mecanismos regionales o nacionales sean insuficientes. El protocolo promueve tres de los principios básicos de la Convención: la participación infantil, el interés superior del niño y la no discriminación.

En segundo lugar, fortalece la representación y funciones del Comité de los Derechos del Niño y la obligación de los Estados a tener en cuenta sus decisiones. Con este protocolo no será necesario esperar los 5 años de



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## SEGUNDA COMISIÓN

RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES PROCEDA A LA BREVEDAD, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A RATIFICAR EL TERCER PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN.

presentación de los informes país para que el Comité de expertos dicte recomendaciones sobre vulneraciones de los derechos del niño, sino que a través de las quejas o denuncias recibidas el Comité podrá emitir recomendaciones (entre las que se incluyen rehabilitación, indemnización o peticiones para acusar a los autores del hecho) al Estado en cualquier momento.

En tercer lugar, el protocolo cubre el vacío de protección existente, siendo la Convención sobre los Derechos del Niño el único tratado internacional de derechos humanos que no cuenta con un procedimiento de comunicación que garantice la exigibilidad del mismo.

Además, éste nuevo protocolo reforzará los métodos, permitiendo a cada niño o niña, presentar peticiones individuales frente al Comité de los Derechos del Niño, ya que si un menor de edad considera que sus derechos fundamentales fueron violados, podrá presentar una queja ante el Comité. La queja debe reunir las siguientes condiciones:

- El niño o niña y/o sus tutores debe o deben haber presentado previamente una queja ante una corte nacional. Si la queja no fue atendida, el niño puede recurrir al Comité.
- La queja debe presentarse ante el Comité al año siguiente de haber finalizado el procedimiento llevado ante la Corte nacional.
- La queja no puede ser anónima o sin fundamento, y no debería constituir un abuso de derechos.
- La queja debe hacerse por escrito.
- La queja debe apegarse al procedimiento de investigación.

El procedimiento de investigación de la petición permite al Comité tomar medidas al recibir información que sería sobre graves violaciones de la Convención o sus Protocolos. Por tanto, no es necesario presentar una petición individual o interestatal, pues este procedimiento se realiza de manera independiente. El Comité podría mandar observadores al lugar de lo ocurrido para así verificar que la información del informe es verídica. Este proceso es confidencial.

El tercer protocolo de la Convención, no sólo es un nuevo instrumento jurídico que fortalecería y ampliaría la aplicación, el reconocimiento, y la representación de los derechos del niño, también constituye un nuevo derecho, complementario a



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## SEGUNDA COMISIÓN

RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES PROCEDA A LA BREVEDAD, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A RATIFICAR EL TERCER PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN.

los derechos previamente reconocidos por las Naciones Unidas para las y los niños.

De esta forma, se ofrecerá a las y los niños de manera individual, la oportunidad de presentar directamente denuncias sobre las violaciones de sus derechos ante el Comité sobre los Derechos del Niño, cuando los mecanismos nacionales y regionales destinados a examinar estas denuncias no estén adaptados o sean ineficientes. Las denuncias de las y los niños serán tratadas a través de un proceso que estará adaptado a su situación ("la sensibilidad del niño").

Asimismo, reafirma que las y los niños son titulares de derechos y que deben ser tratados con dignidad y reconocidos como seres humanos con capacidades en evolución y con la habilidad para expresarse. Si un país ratifica el Protocolo, se compromete a tomar todas las medidas necesarias para garantizar que las y los niños que estén bajo su jurisdicción, no sean objeto de ninguna violación de derechos humanos, malos tratos o intimidación como consecuencia de las comunicaciones enviadas al Comité sobre los Derechos del Niño.

Nuestro país es parte activa de la Convención de los Derechos de la Niñez, y dado su compromiso con la niñez mexicana, es importante la firma del tercer protocolo, con lo que se reitera la intención de cumplir plenamente con ellas y ellos. Por lo tanto, es importante que el Estado Mexicano lo suscriba y ratifique, ya que va a fortalecer y complementar los mecanismos existentes al permitir a las y los niños informar individualmente sobre las violaciones de sus derechos humanos."

### III. CONSIDERACIONES

I.- Los legisladores que integramos esta Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente reconocemos la importancia de fortalecer los derechos de los niños en el marco de la Convención del Derecho del Niño y sus Protocolos.

II.- A este Punto le precede una anterior proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Flor Ayala Linares (PRI), presentada el 11 de abril del 2013 y aprobado el 29 de abril de mismo año y se giró Oficio D.G.P.L. 62-II-6-0653 signado por la diputada Patricia Elena Retamoza Vega, vicepresidenta de la



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## SEGUNDA COMISIÓN

RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES PROCEDA A LA BREVEDAD, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A RATIFICAR EL TERCER PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN.

Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a la Secretaría de Gobernación.

III. Que consecuentemente se dio una respuesta al Exhorto contenido del Punto de Acuerdo por parte de la Secretaría de Gobernación conforme a lo siguiente:

"Contestación de la Secretaría de Gobernación, con la que remite respuesta de la Secretaría de Relaciones Exteriores al punto de acuerdo relativo a la ratificación del Tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño

México, DF, a 2 de julio de 2013.

Secretarios de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión  
Presentes

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 62-II-6-0653 signado por la diputada Patricia Elena Retamoza Vega, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DEP 807/13 suscrito por Emilio Suárez Licona, director general de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como el anexo que en el mismo se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a la ratificación del Tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a un procedimiento de comunicaciones.

Sin otro particular. Aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica)  
Subsecretario

México, DF, a 1 de julio de 2013.

Licenciado Felipe Solís Acero



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## SEGUNDA COMISIÓN

RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES PROCEDA A LA BREVEDAD, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A RATIFICAR EL TERCER PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN.

Subsecretario de Enlace Legislativo  
Secretaría de Gobernación  
Presente

Con fundamento en el artículo 16, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y en apego a las facultades de la subsecretaría bajo su digno cargo, me permito hacer llegar la respuesta a la proposición con punto de acuerdo aprobada por la Cámara de Diputados en la sesión del 29 de abril de 2013, el cual fue remitido para su atención a esta secretaría mediante oficio SEL/UEL/311/708/13, mismo que a continuación transcribo:

Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal, firme y ratifique el Tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a un procedimiento de comunicaciones.

Por lo antes expuesto, y en relación con la información que remitió a esta dirección general la consultoría jurídica de esta cancillería mediante oficio CJA 2194, ruego a usted ser el amable conducto para hacer llegar la información anexa a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
Emilio Suárez Licona (rúbrica)  
Director General

Respuesta al punto de acuerdo de la Cámara de Diputados mediante el cual exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal, firme y ratifique el Tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a un procedimiento de comunicaciones

• El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un Procedimiento de Comunicaciones (Protocolo III), fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante resolución 66/138 del 19 de diciembre de 2011.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## SEGUNDA COMISIÓN

RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES PROCEDA A LA BREVEDAD, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A RATIFICAR EL TERCER PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN.

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Protocolo III, éste entrará en vigor tres meses después de la fecha en que se deposite el décimo instrumento de ratificación o de adhesión. Actualmente, 36 estados lo han firmado y 4 lo han ratificado o se han adherido a él (Alemania, Bolivia, Gabón y Tailandia).

- El Protocolo III confiere al Comité de los Derechos del Niño facultades para fungir como mecanismo cuasijurisdiccional de exigibilidad de los derechos reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos. Tales facultades son:

- a) Recibir y examinar comunicaciones individuales por personas o grupos de personas (reconocimiento automático al vincularse al Protocolo III).

- b) Recibir y examinar comunicaciones entre estados parte del protocolo (reconocimiento a través de una declaración).

- c) Conocer de violaciones graves o sistemáticas por un estado parte (a través de una declaración se puede manifestar el no reconocimiento de esta facultad).

- Tomando en consideración que tanto la Convención sobre los Derechos del Niño como sus protocolos facultativos (I y II) se encuentran en vigor para México, el Estado mexicano está obligado a garantizar la aplicación efectiva de la norma internacional a nivel interno, tal y como se refleja, de manera particular, en el precepto constitucional referido en el párrafo octavo del artículo 4 de nuestra Carta Magna, así como a través de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Por su parte, la reforma constitucional en materia de derechos humanos del 10 de junio de 2011, consagra la obligación dirigida a todas las autoridades del país en el ámbito de sus competencias "de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad".

De esta manera, las autoridades se encuentran obligadas a velar tanto por los derechos humanos consagrados en la Constitución Política, como aquéllos contenidos en los tratados de los que el Estado mexicano es parte, adoptando la interpretación más favorable a la persona para lograr su protección más amplia (artículo 1 constitucional). En opinión de la Cancillería la legislación nacional en vigor permite garantizar al Estado mexicano el cumplimiento de sus obligaciones



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## SEGUNDA COMISIÓN

RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES PROCEDA A LA BREVEDAD, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A RATIFICAR EL TERCER PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN.

internacionales en materia de derechos de los niños, favoreciendo así la vinculación del gobierno de México al Protocolo III.

- Teniendo presente lo anterior, y a los efectos de dicha vinculación, esta cancillería inició un proceso de consulta entre las dependencias involucradas en la eventual aplicación del multicitado protocolo, a fin de evaluar la pertinencia de su suscripción. Hasta el momento, las dependencias que se han pronunciado sobre el particular han manifestado su anuencia a la firma del Protocolo III.

- Una vez que concluya dicho proceso, si fuera el caso, se estará en posibilidad de firmar el instrumento de mérito, y posteriormente someterlo a la consideración del Senado de la República, esperando contar con un decreto aprobatorio que permitiera al Ejecutivo federal ratificarlo.

(Remitida a la Comisión de Derechos de la Niñez. Julio 10 de 2013.)

Publicado en la Gaceta parlamentaria el 19 de julio de 2013.”

III.- Que sin demérito alguno de la loable intención de la Proposición con Punto de Acuerdo, se deberá en congruencia con el antecedente histórico y respuesta por parte de la Secretaría de Gobernación; exhortar a que se presente un informe de avance del proceso, que permitirán la firma y ratificación del Tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a los Procedimientos de Comunicación

IV.- Los legisladores que integramos esta Comisión dictaminadora, nos pronunciamos a favor de todo esfuerzo que dé cumplimiento a la legislación federal y local, así como a los compromisos asumidos por el Estado Mexicano a nivel internacional, en lo relativo a los derechos del Niño.

Por lo anteriormente expuesto, los legisladores integrantes de la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## SEGUNDA COMISIÓN

RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES PROCEDA A LA BREVEDAD, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A RATIFICAR EL TERCER PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN.

**Único.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, para que en el ámbito de sus facultades y en los términos de los artículos 89 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que la Secretaría de Relaciones Exteriores a través de la Secretaría de Gobernación, proceda a la brevedad informar de los avances del proceso de consulta entre las dependencias involucradas y posteriormente se pueda someter a la consideración del Senado de la República y contar con un decreto aprobatorio que permitiera al Ejecutivo federal la firma y ratificación del Tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a los Procedimientos de Comunicación.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 14 días del mes de enero de 2014.

**POR LA SEGUNDA COMISIÓN**

Dip. Ernesto Alfonso Robledo Leal  
**Presidente**

Sen. Daniel Amador Gaxiola  
**Secretario**

Sen. Juan Carlos Romero Hicks  
**Secretario**

Dip. Javier Orihuela García  
**Secretario**

Dip. María De Las Nieves García  
Fernández

Sen. Raúl Aarón Pozos Lanz

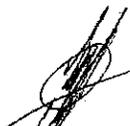


PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## SEGUNDA COMISION

RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACION PUBLICA

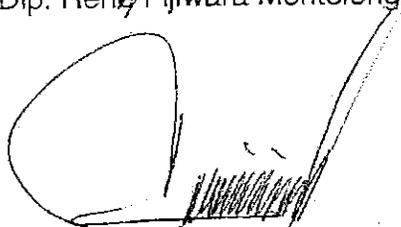
DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES PROCEDA A LA BREVEDAD, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES A RATIFICAR EL TERCER PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACION.



Dip. René Fijwara Montelongo



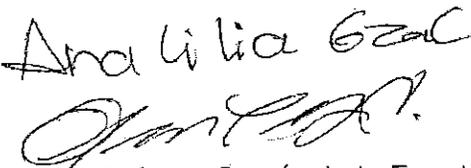
Sen. Mely Romero Celis



Dip. Areli Madrid Tovilla



Sen. Manuel Camacho Solís

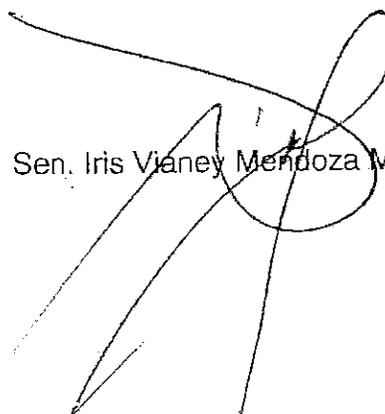


Dip. Mónica García de la Fuente

Sen. María Marcela Torres Peimbert

Dip. Ricardo Cantú Garza

Sen. Luisa María Calderón Hinojosa



Sen. Iris Vianey Mendoza Mendoza





PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## SEGUNDA COMISIÓN

RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A AL EJECUTIVO FEDERAL A REFORZAR POR LAS SECRETARÍAS DE SALUD, Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA PREVENIR EL EMBARAZO EN ADOLESCENTES.

### HONORABLE ASAMBLEA

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, en el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a reforzar por las Secretarías de Salud; y de Educación Pública las acciones emprendidas para prevenir el embarazo en adolescentes, suscrita por la senadora Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del PRI.

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen, de conformidad con la siguiente:

#### METODOLOGÍA

I. **"ANTECEDENTES"**. Este capítulo hace constar el trámite de inicio y recepción del turno para el dictamen de la referida Proposición con Punto de Acuerdo.

II. **"CONTENIDO"**. En este capítulo se exponen los motivos y alcance de la propuesta estudiada.

III. **"CONSIDERACIONES"**. En este capítulo la Segunda Comisión dictaminadora, expresa el resultado de su análisis de los argumentos y la valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de aprobar o rechazar en sus términos la proposición analizada.

#### I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 08 de diciembre de 2013, la Senadora Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la proposición de mérito.

2. Con fecha del día jueves 09 de enero del 2014, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, dispuso que dicha proposición con Punto de Acuerdo se turnara para su estudio y elaboración del



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## SEGUNDA COMISIÓN

RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A AL EJECUTIVO FEDERAL A REFORZAR POR LAS SECRETARÍAS DE SALUD, Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA PREVENIR EL EMBARAZO EN ADOLESCENTES.

dictamen correspondiente a la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, por lo que en este acto se emite el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo siguiente:

### II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La legisladora proponente del punto de acuerdo que se dictamina, establece expresamente en sus consideraciones lo siguiente:

"México ocupa el primer lugar, entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), de embarazos de jóvenes de entre 15 y 19 años de edad, según la Organización de las Naciones Unidas.

Cada año, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA, por sus siglas en inglés), analiza asuntos sensibles que afectan a las dinámicas poblacionales. El informe "Maternidad en la Niñez" del UNFPA estudia las causas y consecuencias de las desigualdades económicas, sociales y de género en los diversos países que se ven vertidas en problemas sociales de gran peso; en este caso en particular: los embarazos en adolescentes.

Según el Informe, los embarazos en adolescentes son más probables cuando se trata de jóvenes que pertenecen a hogares de ingresos más bajos, con educación más baja y que viven en zonas rurales.

En México, tres de cada cuatro niños y niñas tienen algún tipo de carencia social y económica encontrándose en una cifra devastadora de pobreza. Según el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, al año 2010 los niños y niñas pobres eran al menos 20 millones.

Según el informe de UNFPA, México tiene la tasa de natalidad más alta en adolescentes y jóvenes de entre 15 y 19 años; 64.2 por cada mil nacimientos corresponden a adolescentes y jóvenes entre las edades mencionadas.

Lo señalado internacionalmente respecto de México, se corrobora con cifras internas. Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía el promedio de hijos nacidos vivos entre los grupos de 12 a 19 años de edad, en las últimas dos décadas ha sido el más alto, pues ha ascendido al 5.8 por ciento. Hay, incluso,



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## SEGUNDA COMISIÓN

RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A AL EJECUTIVO FEDERAL A REFORZAR POR LAS SECRETARÍAS DE SALUD, Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA PREVENIR EL EMBARAZO EN ADOLESCENTES.

entidades federativas como Baja California Sur y Chihuahua que rebasan los ocho puntos porcentuales de cifra.

Es así también que, en los últimos 10 años, todas las entidades federativas, con excepción de Chiapas y Tabasco, aumentaron en cifras respecto de madres menores a 20 años. Los estados con mayor incidencia de embarazos adolescentes son Guerrero, Coahuila, Durango, Sonora, Chiapas, Nuevo León, Sonora, Tabasco, Colima, Yucatán, Tlaxcala. Las entidades federativas con menor registro de embarazos de niñas de entre 12 y 19, son Jalisco, Zacatecas, Guanajuato, Distrito Federal y Quintana Roo.

Las causas de los embarazos en adolescentes son diversas. Según la Organización de las Naciones Unidas hay causas compartidas en varios países, se centran en la pobreza generalizada, la percepción de aceptación que del matrimonio infantil se tienen tanto por la comunidad como por la familia, entre otros. De acuerdo con la ONU, los embarazos de adolescentes son el resultado de "la ausencia de poder de decisión y de circunstancias fuera del control de la niña".

Son diversas las consecuencias en los embarazos en adolescentes. Por una parte, las psicosociales que juegan un papel muy importante y por otra, las físicas, tanto de la madre como las de la o el recién nacido. Respecto de las madres, se ha observado que frecuentemente hay complicaciones en el embarazo, tales como preclamsia, eclamsia, anemia, infecciones de vías urinarias, aborto, entre otras. La o el recién nacido, en muchos de los casos, presenta prematurez, bajo peso, retardo en el crecimiento físico y en el desarrollo cognitivo, por señalar algunos. Además, hay una mayor posibilidad de morbilidad materno-infantil.

Es imperante, por tanto, implementar programas adecuados destinados a la prevención de embarazos en adolescentes, los cuales impliquen, a su vez, en sus temáticas una correcta educación sexual. En el informe de la ONU citado, son muchos los países que combaten el embarazo de una manera errónea centrándose en la conducta de las niñas y distribuyendo preservativos sin una concientización de por medio. De acuerdo a la ya multicitada organización, un programa de prevención de embarazo para adolescentes requiere no sólo de métodos anticonceptivos, sino de una educación sexual integral en la que se



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## SEGUNDA COMISIÓN

RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A AL EJECUTIVO FEDERAL A REFORZAR POR LAS SECRETARÍAS DE SALUD, Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA PREVENIR EL EMBARAZO EN ADOLESCENTES.

forme conciencia, entre otras cosas, del poder que se tienen para tomar una decisión significativa de vida.

Esto hace necesario que se implementen y refuercen los programas necesarios tendientes a una correcta educación sexual en el que se concientice a las y los adolescentes de los riesgos y consecuencias posibles en un embarazo a edad temprana. Así pues, se hace necesario que se establezcan estrategias de acción para que la y el adolescente se perciba como sujetos capaces y responsables de tomar decisiones importantes que tengan grandes repercusiones.

A su vez, también es necesario que en caso de que haya embarazo, se dé el tratamiento psicológico y físico adecuado para que las complicaciones materno infantiles que se producen en el embarazo, sean aminoradas y tratadas de forma médica adecuada."

### III. CONSIDERACIONES

I.- Los legisladores que integramos esta Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente una vez analizada la proposición coincidimos con el interés en prevenir las causas del aumento de embarazos entre los adolescentes y paulatinamente aminorar el impacto de las consecuencias mediante acciones preventivas.

Conforme a la encuesta de salud y nutrición (ENSANUT), el porcentaje de adolescentes entre 12 y 19 años de edad que han iniciado una vida sexual activa; se ha incrementado del año 2000 a la fecha al pasar del 17 al 23 %

Que la maternidad temprana conduce a menores oportunidades de una mejor calidad de vida para padres e hijos y las más de las ocasiones al ser embarazos no deseados por causas personales, familiares y sociales, recurren al aborto, terminando con graves consecuencias médicas tanto para los niños y madres.

El inicio de las relaciones sexuales a más temprana edad; la escasa o nula educación sexual; el escaso uso de métodos anticonceptivos seguros, el impulso del morbo sexual; el idealismo, el sentimiento de invulnerabilidad e inestabilidad de la identidad y autonomía de los jóvenes, han dado un marco propio para el embarazo temprano en adolescentes.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## SEGUNDA COMISIÓN

RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A AL EJECUTIVO FEDERAL A REFORZAR POR LAS SECRETARÍAS DE SALUD, Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA PREVENIR EL EMBARAZO EN ADOLESCENTES.

Fuerza destacar los riesgos de salud que frecuentemente se presentan durante el embarazo tales como: pre eclampsia, eclampsia, anemia, infecciones de transmisión sexual, virus del papiloma humano y finalmente el aborto.

II. Valoramos como contundentes los datos estadísticos que expone la proponente y esta Dictaminadora coincide en la importancia de impulsar mejoras en la vida de los adolescentes a través de una adecuada educación de la sexualidad y de acciones, estrategias y programas encaminados a la prevención del embarazo en adolescentes

III.- No obstante la coincidencia con la propuesta y en virtud de que le fue turnada a esta Segunda Comisión, los integrantes de la misma coinciden en que el planteamiento sea asumido por la Comisión Permanente y no por el Senado como lo expresa la legisladora en los dos resolutivos.

Por lo anteriormente expuesto, los legisladores integrantes de la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, someten a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**Primero.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo federal a que, a través de la Secretaría de Salud, se refuercen las acciones y estrategias emprendidas hacia la prevención de embarazos en adolescentes y, en caso de existir el embarazo, hacia un adecuado tratamiento físico y psicológico materno-infantil.

**Segundo.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal a que, a través de la Secretaría de Educación Pública, se refuercen acciones, estrategias y programas destinados a la educación sexual integral de las y los adolescentes, particularmente por lo que respecta a la prevención de embarazos en adolescentes.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión,  
a los 14 días del mes de enero de 2014.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

# SEGUNDA COMISIÓN

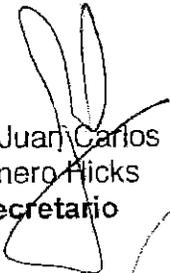
RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

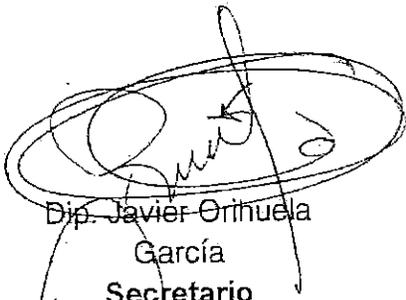
DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A AL EJECUTIVO FEDERAL A REFORZAR POR LAS SECRETARÍAS DE SALUD, Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA PREVENIR EL EMBARAZO EN ADOLESCENTES.

POR LA SEGUNDA COMISIÓN

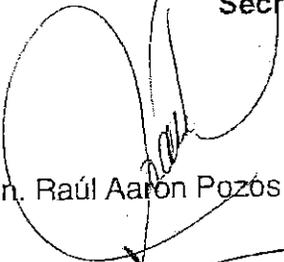
Dip. Ernesto Alfonso Robledo Leal  
**Presidente**

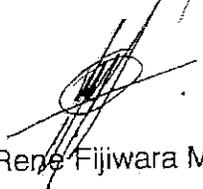
  
Sen. Daniel Amador Gaxiola  
**Secretario**

  
Sen. Juan Carlos Romero Hicks  
**Secretario**

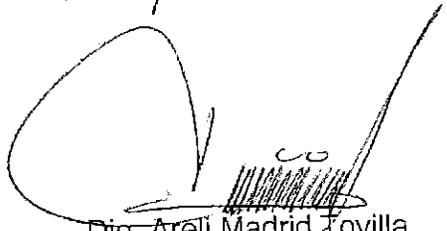
  
Dip. Javier Orihuela  
García  
**Secretario**

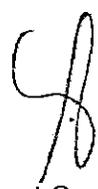
  
Dip. María De Las Nieves García  
Fernández

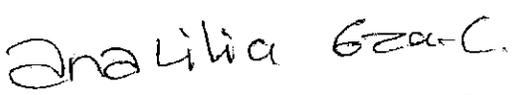
  
Sen. Raúl Aaron Pozós Lanz

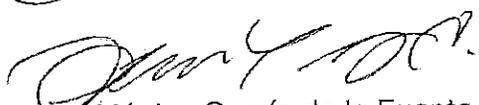
  
Dip. René Fijiwara Montelongo

  
Sen. Mely Romero Celis

  
Dip. Areli Madrid Fovilla

  
Sen. Manuel Camacho Solís

  
Analilia García

  
Dip. Mónica García de la Fuente

  
Sen. María Marcela Torres Peimbert



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## SEGUNDA COMISIÓN

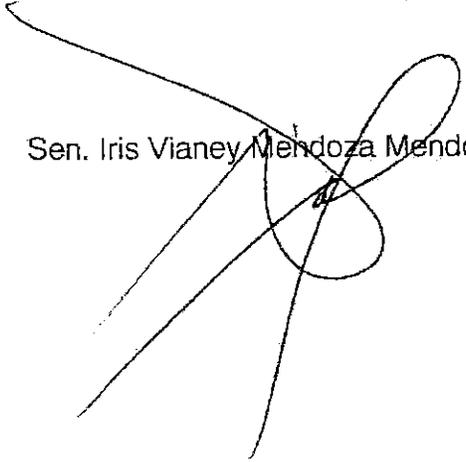
RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A AL EJECUTIVO FEDERAL A REFORZAR POR LAS SECRETARÍAS DE SALUD, Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA PREVENIR EL EMBARAZO EN ADOLESCENTES.

Dip. Ricardo Cantú Garza

Sen. Luisa María Calderón Hinojosa

Sen. Iris Vianey Mendoza Mendoza



**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXII Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Silvano Aureoles Conejo, PRD, presidente; Manlio Fabio Beltrones Rivera, PRI; Luis Alberto Villarreal García, PAN; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Ricardo Monreal Ávila, MOVIMIENTO CIUDADANO; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; María Sanjuana Cerda Franco, NUEVA ALIANZA.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Presidente, Ricardo Anaya Cortés; vicepresidentes, José González Morfín, PAN; Francisco Agustín Arroyo Vieyra, PRI; Aleida Alavez Ruiz, PRD; Maricela Velázquez Sánchez, PRI; secretarios, Angelina Carreño Mijares, PRI; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ángel Cedillo Hernández, PRD; Javier Orozco Gómez, PVEM; Merylyn Gómez Pozos, MOVIMIENTO CIUDADANO; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fernando Bribiesca Sahagún, NUEVA ALIANZA.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>